

DIARIO OFICIAL 46563 DE 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN 942

(01 de marzo de 2007)

Por la cual se asignan los recursos a los departamentos de Nariño y Chocó y al municipio de Sahagún para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo.

La Ministra de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 5° de la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 6816 de noviembre 3 de 2006 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el artículo 5° numeral 5.3 de la Ley 715 de 2001, en relación con la asignación de recursos a las entidades territoriales para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo;

Que de acuerdo con los criterios contenidos en la resolución antes citada los departamentos de Nariño y Chocó y el municipio de Sahagún presentaron un proyecto para la ampliación de cobertura de la población vulnerable y obtuvieron aprobación en el mes de febrero de 2007 por parte del Ministerio de Educación Nacional, para así proceder a la contratación de la prestación del servicio educativo para atender a dicha población,

RESUELVE:

Artículo 1°. Asignación de Recursos. Asignar a las siguientes entidades territoriales certificadas recursos adicionales del Presupuesto Nacional, con el fin de garantizar la ampliación y mantenimiento de cobertura educativa para población vulnerable de conformidad con lo establecido en la Resolución 6816 de 2006:

Oficio de Concepto de Viabilización	Entidad Territorial	Valor Asignado	Número beneficiarios aprobado	CDP	Rubro
Cordis2007 EE6516	Chocó	\$ 12.641.125.000	14.447	162 del 21/02/2007	C6207035
Cordis2007 EE4670	Nariño	\$ 2.490.300.000	5.534	156 del 21/02/2007	C6207035
Cordis2007 EE6525	Sahagún	\$ 123.795.000	180	154 del 21/02/2007	C6207035
Total Asignado		\$ 15.255.220.000	20.161		

El monto asignado por parte del Ministerio de Educación Nacional a los departamentos de Nariño y Chocó y al municipio de Sahún, se realizará con cargo a la unidad ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional, gestión general, tipo del gasto C, Programa 620, Subprograma 703, proyecto 5, Recurso 11, concepto Ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo.

Artículo 2°. *Reporte de Estudiantes Atendidos.* Los departamentos y municipios con asignación de recursos en la presente Resolución deben reportar a la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional la información de matrícula atendida con estos recursos en el formato (6 A) que establece la Resolución 166 de 2003, dentro de los dos meses siguientes a la contratación del servicio educativo. Este reporte debe ser registrado, adicionalmente, en el Sistema de Información Nacional de Educación Preescolar, Básica y Media (SINEB) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5360 de 2006.

Artículo 3°. *Requisitos para el desembolso de los recursos y obligaciones de las entidades territoriales certificadas para ejecutar los recursos.* Los departamentos de Nariño y Chocó y el municipio de Sahún, deben cumplir los requisitos para el desembolso y criterios de ejecución de los recursos, así como las obligaciones establecidas en la Resolución 6816 de 2006.

Artículo 4°. *Requisitos para la Ejecución de los Recursos.* Los recursos asignados mediante la presente resolución solo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto aprobado y deben ser incorporados al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la entidad territorial, con destinación específica a la ampliación de cobertura para población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en un plazo no mayor a noventa días (90), contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Los departamentos de Nariño y Chocó y el municipio de Sahún, deberán suscribir los contratos o actos administrativos por medio de los cuales establezca la interventoría técnica, administrativa y financiera de cada uno de los contratos de prestación del servicio educativo, que se suscriban en el desarrollo de la presente resolución. Así mismo, deberá llevar contabilidad separada para el registro de los recursos entregados y mantener los libros a entera disposición de los organismos de control y vigilancia, del Ministerio de Educación Nacional, de la Gerencia y de la Auditoría del Proyecto.

Artículo 5°. *Seguimiento y supervisión.* El seguimiento, supervisión y vigilancia de las obligaciones consignadas en la presente Resolución, se efectuará por parte del Ministerio de Educación Nacional directamente o a través de un tercero, y por parte de los secretarios de educación de Los departamentos de Nariño y Chocó y el municipio de Sahagún.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2007.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

(C.F.)